

## Importación – Resolución anticipada en materia de Valor

Destinado al eventual importador, quien por sí o a través de una persona autorizada requiere la emisión de una resolución anticipada, respecto de operaciones propias, que si con anterioridad a la tramitación de una destinación de importación tuviere dudas sobre la aplicación de los criterios de valoración para determinar el valor en aduana de la mercadería que se pretende importar conforme lo dispuesto en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial de Comercio (OMC), podrá solicitar al servicio aduanero que emita una resolución anticipada.

### Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros – SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
  - Subtrámite: **“10143 – Importación – Solicitud resolución anticipada en materia de valor”**
  - Número de CUIT

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Dirección de Valoración y Comprobación Documental (SDG CAD) / Depto. Val. Y Comprobación Doc. D/Importaciones
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
  - [OM 2293 “Resolución anticipada en materia de valoración – Exportación”](#)
  - Especificar la información que identifique como confidencial, conforme a lo establecido en el punto 2 del anexo de la RG 5477/23
  - Documentos varios:

#### **Tratándose de personas de existencia visible:**

1. Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si se trata de una persona de existencia visible extranjera.
2. Copia certificada del poder que dé cuenta de la personería del compareciente y de sus facultades para representar al solicitante, si el solicitante actuare a través de un agente de Aduana o de un mandatario.

#### **Tratándose de personas de existencia ideal:**

1. Constancia de inscripción ante ARCA
2. Copia de DNI del representante legal o de su Pasaporte, si se trata de un extranjero.
3. Copia certificada del poder que dé cuenta de las facultades como apoderado o representante legal

### **Antecedentes técnicos:**

1. Muestra
2. Ficha técnica
3. Fotografías
4. Planos
5. Catálogos
6. Informe de técnico competente
7. Folletos
8. Contratos convenidos o acuerdos concertados en la compraventa
9. Estudios de precios de transferencia
10. Facturas
11. Pólizas de seguro
12. Documentos de transporte
13. Prueba de Origen

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

### **Consideraciones**

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

#### **¡IMPORTANTE!**

- La solicitud de resolución anticipada que se formaliza mediante este trámite es únicamente en relación a los criterios en materia de la valoración de la Mercadería.
- La recepción de la solicitud que se comunicara por SICNEA dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles administrativas.

Marco normativo: Resolución General N.º 5477/2023.